



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	323
Proceso	Sucesión intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P
Causante	María del Rosario Mejía Gaviria C.C. No. 21.671.254
Interesados	Luis Horacio Mejía C.C. No. 71.492.900
Radicado	05861 40 89 001 2021 00154 00
Asunto	Incorpora al expediente y autoriza al apoderado

En memorial que precede, el abogado Luis Alberto Bedoya Duque, solicita lo siguiente:

Realizada la correspondiente solicitud de CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA de la propiedad de la señora MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA GAVIRIA, cc 21.671.254 (Q.E.P.D.), el municipio de Venecia, Antioquia en Oficio 130-001217 de fecha 07 de septiembre de 2023, Certifica que la dirección correspondiente es Carrera 4b # 11-99 del Corregimiento de Bolombolo- Venecia, Antioquia.

Razón por la cual le estoy solicitando se me permita notificar al señor CARLOS ARTURO MEJÍA, la admisión de la demanda, toda vez que el envío de la demanda se surtió mediante prueba de entrega 700062151690 de Interrrapidísimo, recibida por el señor CARLOS ARTURO MEJÍA, CC 71.316.495 el 07 de octubre de 2021, soporte que obra dentro del expediente.

Le estoy anexando comprobante de pago por \$38.667.00 a favor del Municipio de Venecia, para ser tenidos en cuenta dentro de los gastos del proceso.

Observa el Despacho que la pregunta del togado va dirigida a que se le autorice la notificación del señor Carlos Arturo Mejía, a la dirección Carrera 4B # 11-99 del Corregimiento de Bolombolo – Venecia, Antioquia. Porque la dirección suministrada en el acápite de notificaciones no coincide con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Publicas de Venecia, Antioquia, como se observa a continuación:

NOTIFICACIONES:

A mi mandante:

LUÍS HORACIO MEJÍA.
Carrera 45B # 11-99
Bolombolo, Antioquia.
Sin correo electrónico.

CARLOS ARTURO MEJÍA.
Carrera 45B # 11-99
Bolombolo, Antioquia.
Bajo la gravedad del juramento manifiesta mi poderdante desconocer el correo electrónico de este señor.

Se autoriza al profesional del derecho para que realice la notificación del señor Carlos Arturo Mejía, a la nueva dirección suministrada, la que debe cumplir con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Se incorporan al expediente el anterior memorial y el comprobante de pago generado por la certificación expedida por el municipio de Venecia, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 102 del 26/ 09/ 2023

Venecia (Ant)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario